

RESOLUCION No.86-2-1-1-

09138

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de octubre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CORPORACION MARITIMA UNIOCEANICO CORPUNIO S.A.";

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.5.591 del 28 de octubre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-1398 del 29 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CORPORACION MARITIMA UNIOCEANICO CORPUNIO S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINCE MILLONES DE SUCRES, representado por quince mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

400014

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 86-2-1-1- 09138
Cía.: CORPORACION MARITIMA UNIOCEANICO CORPUNIO S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

30 OCT. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/crt.
DL: LSB

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.715 a 21.718, Número 1.585 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.984 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

